

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0057/14**

VISTO:

El Decreto 1374/2011 que autoriza la firma de Convenios de Pasantías entre los Municipios y Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que las pasantías constituyen una práctica formativa de uso extendido por las instituciones de educación secundaria.

Que entre los objetivos perseguidos con su realización se encuentra el desarrollo de procesos sistemáticos de formación que articulan el estudio y el trabajo y la toma de conciencia sobre el pleno ejercicio de los derechos laborales.

Que como antecedente vale consignar que ya se han formalizado acuerdo con la Escuela de Educación Técnica N° 1, el cual se encuentra en plena etapa de desarrollo.

Que es menester del Estado regular la vinculación entre el sector productivo, los organismos de conducción educativa, las instituciones de educación secundaria y secundaria técnico profesional y los alumnos destinatarios de las mismas.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección General de ===== Cultura y Educación, el Convenio de Pasantías que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Actas Acuerdos Particulares ===== para cada modalidad de Pasantías, con los establecimientos educativos secundarios del Distrito.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Julio de 2015.-